



ACTA 9/2012 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día 30 de agosto de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF:

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ,
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA,
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.
- D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO,
- D^a. MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN,
- D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA DEL CARMEN TRABADO VALLEJO,
- D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN,
- D^a. SUSANA FOLLA ABAD,
- D^a. BELÉN RAMÓN GAVELA.

Excusan su inasistencia D. JUAN CARLOS ALONSO GARCIA

Actúa como Secretaria Accidental en sustitución del titular de la Corporación, la funcionaria D^a MARIA ROSA BRAVO HERRERO, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2012.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de julio de 2012, que se les han distribuido previamente con la convocatoria.



No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 20 de julio de 2012, en sus propios términos, con la abstención de D. Francisco Robles Rodriguez y D^a Belén Ramón Gavela, que no asistieron a la sesión.

2º.- CLASIFICACIÓN OFERTAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1º CICLO".-

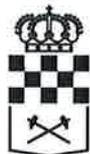
ANTECEDENTES

1º.- Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 7 de junio de 2012, se aprobó el expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto "Centro de Educación Infantil 1º Ciclo", por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, en tramitación urgente.

2º.- Con fecha 12 de junio de 2012 se publicó el anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 111, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

3º.- Se presentaron ofertas por los siguientes licitadores:

- Proposición nº 1, presentada por "VAZPER 3, S.L."
- Proposición nº 2, presentada por "AFERCON, S.L."
- Proposición nº 3, presentada por "Técnicos Unidos para la Construcción, S.A."
- Proposición nº 4, presentada por "Contratas y Obras San Gregorio, S.A."
- Proposición nº 5, presentada por "Aldebi, Sociedad Cooperativa".
- Proposición nº 6, presentada por "E.C.K. Bierzo, S.A."
- Proposición nº 7, presentada por "Centro Técnico de Construcciones, S.A."
- Proposición nº 8, presentada por "Construcciones Cordyman, S.L."
- Proposición nº 9, presentada por "MIANSA, S.L." y "Calvo Calvo, S.L.", en Unión Temporal de Empresas.
- Proposición nº 10, presentada por "Leonesa de Arquitectura y Construcción, S.L."
- Proposición nº 11, presentada por "Construcciones Basante, S.L."
- Proposición nº 12, presentada por "Oficina Técnica ESCO, S.L." y "GEOXA General de Construcciones, S.L.", en Unión Temporal de Empresas.
- Proposición nº 13, presentada por "Canteras de Cuarcita de Ciñera, S.A."
- Proposición nº 14, presentada por "ESASPRO, S.L."
- Proposición nº 15, presentada por "Proyecta, Actividades Profesionales de la Construcción, S.L."
- Proposición nº 16, presentada por "Obras y Viales de Galicia, S.L."
- Proposición nº 17, presentada por "FUENCO, S.A."
- Proposición nº 18, presentada por "Construcciones Carriegos, S.A."
- Proposición nº 19, presentada por "Espina Obras Hidráulicas, S.A."



Se presentó también proposición, fuera de plazo (Registro de Entrada nº 2.325, de 26 de junio) por "Construcciones Olego Pérez, S.A.", que acudió presencialmente al Registro del Ayuntamiento el día indicado, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 25 de junio.

4º.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012 acordó excluir del procedimiento la proposición presentada por "Construcciones Olego Pérez, S.A.", al haberse presentado fuera de plazo, y previa calificación de la documentación administrativa por el resto de licitadores, requiere la subsanación de deficiencias a "MIANSA, S.L." y "Calvo Calvo, S.L.", en Unión Temporal de Empresas y a "Canteras de Cuarcita de Ciñera, S.A.", subsanándose las deficiencias por los dos licitadores requeridos.

5º.- Con fecha 4 de julio de 2012 la Mesa de Contratación procede a la apertura en acto público de los sobres B (criterios no evaluables matemáticamente) de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos y solicita informe al Arquitecto Técnico Municipal sobre las ofertas contenidas en dichos sobres B, que se emite con fecha 9 de julio de 2012.

6º.- Con fecha 10 de julio de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, dándose a conocer la evaluación asignada a las ofertas contenidas en el sobre B según el informe del Arquitecto Técnico Municipal, y procediendo a la apertura en acto público de los sobres C (criterios evaluables matemáticamente) y a solicitar informe al técnico redactor del proyecto sobre la reducción del plazo de ejecución ofertado, que se emite con fecha 20 de julio de 2012.

7º.- Con fecha 20 de julio de 2012 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, dándose a conocer el informe del Arquitecto redactor del proyecto sobre las ofertas presentadas en los sobres C en lo que se refiere al plazo de ejecución de las obras, acordándose, al haberse presentado oferta anormal o desproporcionada en relación con este aspecto por "CANTERAS DE CUARCITA DE CIÑERA, S.A." y por "OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.", requerir a ambos licitadores la justificación de estar en condiciones de ejecutar el objeto del contrato según las condiciones ofertadas.

8º.- Con fecha 31 de julio de 2011, a la vista de la documentación presentada por los dos licitadores, el Arquitecto redactor del proyecto emite informe en el que concluye que ninguno de los dos licitadores justifica estar en condiciones de ejecutar el objeto del contrato en el plazo ofertado.

9º.- Con fecha 30 de agosto de 2012 se reúne la Mesa de Contratación, procediendo a dar cuenta el informe del Arquitecto redactor del proyecto sobre las ofertas anormales o desproporcionadas presentadas por dos licitadores, en lo que se refiere al plazo de ejecución de las obras y, en consecuencia, acuerda proponer al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones presentadas por "Canteras de Cuarcita de Ciñera, S.A." y "Obras y Viales de Galicia, S.L."

Asimismo, procede a efectuar la valoración final de las ofertas del resto de licitadores en los términos que se indican a continuación y elevar la propuesta de clasificación de las mismas por orden decreciente al órgano de contratación según el siguiente orden de preferencia:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Oficina Técnica Esco, S.L. y Geoxa, General de Construcciones, S.L., en Unión Temporal de Empresas	34,52	55,00	89,52
2	VAZPER 3, S.L.	30,65	55,00	85,65
3	E.C.K. Bierzo, S.A.	33,74	50,48	84,22
4	Contratas y Obras San Gregorio, S.A.	20,28	55,00	75,28
5	Construcciones Basante, S.L.	15,62	55,00	70,62
6	ALDEBI, Sociedad Cooperativa	14,17	53,66	67,83
7	MIANSA, S.L. y Calvo Calvo, S.L., en Unión Temporal De Empresas	13,13	54,61	67,74
8	Centro Técnico de Construcciones, S.A.	9,45	55,00	64,45
9	Espina Obras Hidráulicas, S.A.	8,89	55,00	63,89
10	Construcciones Cordyman, S.L.	8,37	55,00	63,37
11	Técnicos Unidos para la Construcción, S.A.	7,05	55,00	62,05
12	Leonesa de Arquitectura y Construcción, S.L.	6,27	55,00	61,27
13	Construcciones Carriegos, S.A.	3,58	55,00	58,58
14	ESASPRO, S.L.	3,43	55,00	58,43
15	Proyecta, Actividades Profesionales de la Construcción, S.L.	0	55,00	55,00
16	FUENCO, S.A.	0	55,00	55,00
17	AFERCON, S.L.	3,13	48,33	51,46

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La Disposición Adicional Segunda. 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo el importe límite de contratación de la Alcaldía 314.013,46 euros. La competencia de contratación no ha sido delegada por el Pleno de la Corporación en otro órgano (acuerdo de 29 de septiembre de 2011).

2º.- El artículo 151 del TRLCSP establece que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de



contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se somete a aprobación del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Rechazar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, las proposiciones presentadas por “**Canteras de Cuarcita de Ciñera, S.A.**” y “**Obras y Viales de Galicia, S.L.**”, por haber presentado ofertas anormales o desproporcionadas y no haber justificado, a juicio del Arquitecto redactor del proyecto, estar en condiciones de ejecutar el objeto del contrato según las condiciones ofertadas.

2º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, por orden decreciente de valoración, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación que ha quedado reflejado en el punto 9º de los antecedentes.

3º.- Requerir a “**Oficina Técnica Esco, S.L.**” y “**Geoxa, General de Construcciones, S.L.**”, en Unión Temporal de Empresas, para que presente, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva, por importe de **21.258,11 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería, para que se emita informe sobre si el licitador tiene deudas de naturaleza tributaria pendientes de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Fabero.

5º.- Notificar este acuerdo al licitador, sin que contra el mismo quepa interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, para indicar que la propuesta de acuerdo que consta en el expediente se corresponde con la valoración de las ofertas que figuran en el informe Técnico.

A continuación toma la palabra la **portavoz del Grupo Municipal PSOE, M^a Paz Martínez Ramón**, manifestando el compromiso de su Grupo con los ciudadanos del Municipio tanto en los servicios que se les presten como en todas aquellas

circunstancias que puedan paliar los efectos de la situación tan crítica que en la actualidad se están viviendo. Esta fue la intención de llevar a cabo el proyecto del Centro Infantil 1º Ciclo, y conseguir de la Junta de Castilla y León, que los ciudadanos de nuestro pueblo tuvieran los mismos derechos que los de la ciudad.

La Sra. Martínez Ramón, reprocha al equipo de gobierno el retraso en la tramitación del expediente achacándolo a la incompetencia del mismo y ratificado por los concejales del MASS. Igualmente están en total desacuerdo con que la adjudicación de la obra se haga a una empresa que no pertenece a este Municipio existiendo como existen empresas en el mismo que, en la situación actual, les supondría un alivio el poder contar con la ejecución del proyecto, por lo que van a solicitar dejar el expediente sobre la mesa.

La responde el **Alcalde, Sr. Cerezales López**, que tanto a él como a todo el equipo de gobierno también les gustaría que dicha obra fuera adjudicada a una empresa del Municipio con todo lo positivo que ello supondría para las personas que de una u otra forma resultaran afectadas, pero desea dejar bien claro que la propuesta única y exclusivamente se basa en el Informe Técnico en el que se recogen todas y cada una de las valoraciones de las que se deduce que las empresas de Fabero han quedado muy distanciadas en la baremación.

Por lo que respecta al retraso recriminado por la Sr. Martínez Ramón, manifiesta que el mismo ha sido motivado por razones técnicas.

Toma la palabra el **Portavoz del Grupo MASS, Sr. López García** en primer lugar para requerir a la Sra. Martínez Ramón que a él no le incluya en la política del PP, y en segundo lugar para indicar que hay que respetar los plazos de ejecución y si el expediente se dejara sobre la mesa supondría un gran retraso y la ejecución de la obra se dilataría considerablemente.

Interviene el **Concejal del PSOE, Pedro Monasterio Ramón**, poniendo de manifiesto la difícil situación que está atravesando el Municipio y considera que el fallo radica en las bases por no primar las empresas municipales.

Interviene igualmente el **Concejal del Grupo PSOE, Demetrio Alfonso Canedo**, quien manifiesta que no desea que la decisión de su Grupo sea un obstáculo para la realización y ejecución de la Obra del Centro de Educación Infantil.

A continuación interviene el **Concejal del Grupo Municipal PP, José Manuel Digón Rodríguez**, ratificando las palabras del Sr. Alcalde en el sentido de que la propuesta se hace basándose en el respeto a la valoración del Técnico y a los trámites administrativos al tratarse de un procedimiento abierto. Asimismo indica que le sorprende el hecho que en ninguna de las mesas de contratación que se han llevado a cabo en relación con dicho expediente, la representante del Grupo PSOE, no hubiera puesto ninguna objeción.



**AYUNTAMIENTO
DE FABERO**

Por último toma de nuevo la palabra la **Sra. Martínez Ramón** en el sentido de que su Grupo se va abstener en la votación por la responsabilidad y compromiso que sienten con el pueblo.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la Propuesta de la Concejalía de Obras que ha quedado transcrita, quedando aprobada con los siguientes votos:

-Votos a favor: seis, de los tres Concejales del Grupo PP, de los dos Concejales del Grupo MASS y el voto del Grupo IU.

-Abstenciones: seis de los seis Concejales del Grupo PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo acordado en ella, se extiende esta ACTA por mí el Secretario de la Corporación, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
(Decreto 227/2012, de 10 de agosto)



